



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: GERARDO ALBERTO RAMOS BRAVO
RADICADO: 190013103001-2021-00140-00**

Teniendo en cuenta que se cometió un error aritmético en la providencia de agosto 31 de 2022, al tener como avalúo un valor diferente al predial que es el idóneo .

En este sentido el avalúo catastral es de \$253.000.500.00 y sobre este se hacen los cálculos del 70% y 40%.

El artículo 286 establece la forma de corregir errores aritméticos y otros, así: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Por lo anterior es jurídicamente viable realizar la respectiva corrección.

En consecuencia, se

RESUELVE:

CORREGIR EL ordinal segundo de la providencia en cuestión, el cual quedará así:
SEGUNDO: La licitación empezará a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir:
Valor avalúo \$253.000.500 * 70% = \$177.100.350.00; previa consignación del 40% del avalúo, esto es **\$101.200.200.00**

Notifíquese.



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en estado
electrónico No. **130** hoy 1 de
septiembre de 2022 a las 08:00
a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO